

Requerimiento de subsanación conjunta en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda convocadas para el periodo 2025-2026.

Mediante Orden de 24 de marzo de 2025, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, publicada en BOJA núm. 65 de 4 de abril de 2025, se realizó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2025-2026.

Examinadas las solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo de presentación, se procede a publicar el listado de dichas solicitudes con indicación de las deficiencias observadas en la mismas, conforme al artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), y se requiere a las personas solicitantes para que procedan a la subsanación de las deficiencias observadas del formulario Anexo I de la citada Orden de 24 de marzo de 2025.

Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

El plazo para subsanar será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Requerimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde así mismo se irá publicando toda la información relativa al procedimiento.

Las subsanaciones se presentarán con el formulario Anexo I. Subsanación de la solicitud, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25496/seguimiento.html>

Respecto a las deficiencias observadas en el apartado 5 de dicho formulario Anexo I, no serán evaluados todos aquellos méritos que no estén correctamente cumplimentados. Durante el plazo antes referido se podrán realizar las puntualizaciones que se consideren convenientes, siempre y cuando no se indiquen más méritos de los que ya se consideraron en la solicitud.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Consejero Técnico de Cooperación Internacional
Fdo.: Alberto Morillas Fernández



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	02/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6WY28JNWES3R88VN7GT5LCBC	PÁG. 1/3	

Listado que acompaña al Requerimiento de subsanación conjunta en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda convocadas para el periodo 2025-2026.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	OBSERVACIONES ANEXO I
1	ARAUJO MÉNDEZ RUBÉN	****3230	No necesita subsanar
2	CABEZAS GARCÍA GRACIA MARÍA	****7404	Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma – Declara Importe de subvención de 168.000,00 €. Ha de declarar 16.800,00 €.
3	CARMONA GUERRERO ANA	****0818	No necesita subsanar
4	CASTRO PÉREZ JUAN JOSÉ	****3880	No necesita subsanar
5	DURAN GÓMEZ VERÓNICA	****7790	No necesita subsanar
6	GACHKAR DARYA	****5612	Ha de especificar Convocatoria/Ejercicio 2025-2026 Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. No declara - Importe de subvención de 16.800,00€
7	GARCÍA GARCÍA ROCÍO	****2503	Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma – Declara Importe de subvención de 168.000,00 € Ha de declarar 16.800,00 €.
8	GARDUÑO FERRERAS CARLOS	****1143	Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.
9	GÓMEZ BALMASEDA PAULA	****7309	No necesita subsanar
10	GONZÁLEZ SILVA MARÍA TERESA	****3853	No necesita subsanar
11	HIDALGO SÁNCHEZ FRANCISCO MANUEL	****4395	No necesita subsanar
12	HIRUELO PÉREZ JULIA	****1083	No necesita subsanar
13	JIMÉNEZ CORDERO NEREA	****2698	Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.
14	JIMÉNEZ GARCÍA MARTA	****7072	No necesita subsanar
15	LLANOS JIMÉNEZ JESÚS	****5306	No necesita subsanar
16	LÓPEZ ORTIZ ELENA	****8307	No necesita subsanar
17	MARTÍNEZ CARO MARINA	****0923	Apartado 4. Debe especificar una titulación de las contenidas en el apartado 4.a).2º, apartado a) del cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Orden de 1 de febrero de 2024 (Boja 28 de 8 de febrero de 2024).
18	MOLINA DE LA FUENTE ALICIA	****1646	Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.
19	MOLINA MORA MARÍA DEL MAR	****7456	No necesita subsanar
20	MORALES BASALLOTE MARÍA	****7038	No necesita subsanar
21	MORALES RUIZ ALEJANDRO	****8754	No necesita subsanar
22	MOREIRA PÉREZ LUCIA	****9236	Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	02/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6WY28JNWES3R88VN7GT5LCBC	PÁG. 2/3	



N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	OBSERVACIONES ANEXO I
23	MUÑOZ GILIBERT AINHOA	****6097	Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.
24	ORDOÑEZ CASTAÑÓN DAVID	****5623	No necesita subsanar
25	PANIAGUA MONTESINOS ANA	****3393	Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.
26	REGUERA CARRASCO ÁLVARO	****4526	No necesita subsanar
27	RODRÍGUEZ DELGADO NATALIA	****4038	No necesita subsanar
28	RODRÍGUEZ GARRIDO MARÍA	****1518	No necesita subsanar
29	RODRÍGUEZ MIRO TERESA	****4612	No necesita subsanar
30	SALWA CHAZA ALBERT	****5026	Apartado 2. Notificación electrónica obligatoria. No indica teléfono móvil. Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.
31	TOBAR MORENO MARÍA DE LAS MERCEDES	****0866	Apartado 3. Debe especificar ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya que fue solicitante en la convocatoria anterior, así como especificarla en el apartado Solicitadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ

02/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV6WY28JNWES3R88VN7GT5LCBC

PÁG. 3/3

